INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE BAJA CALIFORNIA.

TABLA DE ASIGNACIÓN PARA LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

TIPO DE SUJETO	**Paramunicipales_Mexicali**
SUJETO OBLIGADO	**Bienestar Social Municipal de Mexicali**
FECHA APROBACIÓN	30/06/2022
NÚMERO DE ACUERDO	AP-06-500

ARTÍCULO	INCISOS APLICABLES	INCISOS NO APLICABLES
83 IV	**3**	**12**

ARTÍCULO 83, FRACCIÓN IV DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

	INCISO	CONTENIDO	APLICABILIDAD	FUNDAMENTO Y MOTIVACION	DAD ADMINISTRATIVA RESPONSA
1	**a)**	*El Plan Municipal de Desarrollo, así como los planes y programas operativos anuales que se deriven de éste y de la Ley de Planeación para el Estado de Baja California.*	NO APLICA	*No es atribución del sujeto obligado la publicación del Plan Municipal de Desarrollo. Sin embargo Bienestar Social Municipal, participa como lo indica en su articulo 4 Fracción V del Acuerdo de Creación que a su letra dice: Promover ante las autoridades de los distintos niveles de Gobierno, acciones tendientes a apoyar el Plan Municipal de Desarrollo. La publicación del Plan está a cargo de la Presidencia Municipal a través de COPLADEMM.*	*Departamento de Administración y Finanzas*
2	**b)**	*El Presupuesto de Egresos Municipal y de las entidades paramunicipales, así como las fórmulas de distribución de los recursos otorgados.*	APLICA		*Departamento de Administración y Finanzas*
3	**c)**	*Los ingresos por concepto de participaciones federales y estatales; así como por la recaudación fiscal que se integre a la hacienda pública, incluyendo la de entidades paramunicipales.*	NO APLICA	*No es atribución del sujeto obligado establecer la metodología para realizar Ingresos por concepto de participaciones federales y estatales; así como por la recaudación fiscal que se integre a la hacienda pública. Lo anterior con fundamento en el artículo 1 del Acuerdo de Creación de Bienestar Social Municipal que a la letra dice: Se crea la Entidad denominada Bienestar Social Municipal como Organismo Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Mexicali, con personalidad jurídica y patrimonio propio; así como el artículo 4 del referido Acuerdo donde se establecen las atribuciones de esta Entidad, así mismo de conformidad con el artículo tercero en cual se dispone el objetivo de este Organismo el cual se basa en la promoción de la participación de la población, la organizacion y realización de acciones de desarrollo, asi como su vinculación a los programas de gobierno. La publicación y actualización de la información está a cargo de Tesorería Municipal.*	*Departamento de Administración y Finanzas*
4	**d)**	*Inventario de sus bienes inmuebles, el cual deberá incluir fotografía de los mismos.*	NO APLICA	*Es atribución del sujeto obligado realizar inventario de sus bienes inmuebles, sin embargo se informa que dicho inventario ya se reporta en el artículo 81 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California en la Fracción XXXIV, por lo que se propone deshacer la asignación del inciso d) de este articulado, con la finalidad de no duplicar información.*	*Coordinación de Recursos Materiales*
5	**e)**	*El nombre, denominación o razón social y clave del registro federal de los contribuyentes a los que se les hubiera cancelado o condonado algún crédito fiscal, así como los montos respectivos. Asimismo, la información estadística sobre las exenciones previstas en las disposiciones fiscales.*	APLICA	*No es atribución del sujeto obligado establecer denominación o razon social y clave de registo fedral de contribuyentes. Lo anterior con fundamento en el Artículo 1 del Acuerdo de Creación de Bienestar Social Municipal que a la letra dice: Se crea la Entidad denominada Bienestar Social Municipal como Organismo Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Mexicali, con personalidad jurídica y patrimonio propio; así como el artículo 4 del referido Acuerdo donde se establecen las atribuciones de esta Entidad, así mismo de conformidad con el artículo tercero en cual se dispone el objetivo de este Organismo el cual se basa en la promoción de la participación de la población, la organizacion y realización de acciones de desarrollo, asi como su vinculación a los programas de gobierno. La publicación y actualización de la información está a cargo de tesorería municipal.*	*Departamento de Administración y Finanzas*
6	**f)**	*El contenido de las gacetas municipales, las cuales deberán comprender los resolutivos y acuerdos aprobados por los ayuntamientos.*	NO APLICA	*No es atribución del sujeto obligado Elaborar el Contenido de las gacetas municipales. Lo anterior con fundamenteo en el articulo 1 del Acuerdo de Creación de Bienestar Social Municipal que a la letra dice: Se crea la Entidad denominada Bienestar Social Municipal como Organismo Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Mexicali, con personalidad jurídica y patrimonio propio; así como el artículo 4 del referido Acuerdo donde se establecen las atribuciones de esta Entidad, así mismo de conformidad con el artículo tercero en cual se dispone el objetivo de este Organismo el cual se basa en la promoción de la participación de la población, la organizacion y realización de acciones de desarrollo, asi como su vinculación a los programas de gobierno. La elaboración de las gacetas municipales está a cargo del Ayuntamiento de Mexicali a través del área de Comunicación Social.*	*Departamento de Administración y Finanzas*
7	**g)**	*Las actas de sesiones de cabildo, los controles de asistencia de los integrantes del Ayuntamiento a las sesiones de cabildo y el sentido de votación de los miembros del cabildo sobre las iniciativas o acuerdos.*	NO APLICA	*No es atribución del sujeto obligado a Elaborar Actas de sesiones de Cabildo, Lo anterior con fundamento en el articulo 1 del Acuerdo de Creación de Bienestar Social Municipal que a la letra dice: Se crea la Entidad denominada Bienestar Social Municipal como Organismo Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Mexicali, con personalidad jurídica y patrimonio propio; así como el artículo 4 del referido Acuerdo donde se establecen las atribuciones de esta Entidad, así mismo de conformidad con el artículo tercero en cual se dispone el objetivo de este Organismo el cual se basa en la promoción de la participación de la población, la organizacion y realización de acciones de desarrollo, asi como su vinculación a los programas de gobierno. La elaboración de las actas está a cargo de la Subdirección Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento.*	*Departamento de Administración y Finanzas*
8	**h)**	*Las iniciativas de reglamentos o acuerdos, así como el estado que guardan.*	NO APLICA	*No es atribución del sujeto obligado establecer la metodología para establecer las disposiciones administrativas, para las inicativas de reglamentos o acuerdos, así como el estado que guardan. Lo anteriorcon fundamento en el artíuclo 1 del Acuerdo de Creación de Bienestar Social Municipal que a la letra dice: Se crea la Entidad denominada Bienestar Social Municipal como Organismo Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Mexicali, con personalidad jurídica y patrimonio propio; así como el artículo 4 del referido Acuerdo donde se establecen las atribuciones de esta Entidad, así mismo de conformidad con el artículo tercero en cual se dispone el objetivo de este Organismo el cual se basa en la promoción de la participación de la población, la organizacion y realización de acciones de desarrollo, asi como su vinculación a los programas de gobierno. La publicación y actualización de la información está a cargo de la Subdirección Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento.*	*Departamento de Administración y Finanzas*

9	**i)**	*Dictámenes y acuerdos aprobados por el Cabildo.*	NO APLICA	*No es atribución del sujeto obligado elaborar dictamenes o acuerdo aprobados por Cabildo, lo anterior con fundamento en el articulo 1 del Acuerdo de Creación de Bienestar Social Municipal que a la letra dice: Se crea la Entidad denominada Bienestar Social Municipal como Organismo Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Mexicali, con personalidad jurídica y patrimonio propio; así como el artículo 4 del referido Acuerdo donde se establecen las atribuciones de esta Entidad, así mismo de conformidad con el artículo tercero en cual se dispone el objetivo de este Organismo el cual se basa en la promoción de la participación de la población, la organizacion y realización de acciones de desarrollo, asi como su vinculación a los programas de gobierno. La publicación y actualización de la información está a cargo de la Subdirección Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento*	*Departamento de Administración y Finanzas*
10	**j)**	*La información detallada que contengan los planes de desarrollo urbano, ordenamiento territorial y ecológico, los tipos y usos de suelo, licencias de uso y construcción otorgadas.*	NO APLICA	*No es atribución del sujeto obligado la información de planes de desarrollo urbano, ordenamiento territorial etc. lo anterior con fundamento en el articulo 1 del Acuerdo de Creación de Bienestar Social Municipal que a la letra dice: Se crea la Entidad denominada Bienestar Social Municipal como Organismo Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Mexicali, con personalidad jurídica y patrimonio propio; así como el artículo 4 del referido Acuerdo donde se establecen las atribuciones de esta Entidad, así mismo de conformidad con el artículo tercero en cual se dispone el objetivo de este Organismo el cual se basa en la promoción de la participación de la población, la organizacion y realización de acciones de desarrollo, asi como su vinculación a los programas de gobierno. La información detallada de los planes de desarrollo está a cargo del Ayuntamiento de Mexicalia través de la Dirección de Administración Urbana.*	*Departamento de Administración y Finanzas*
11	**k)**	*Las disposiciones administrativas, directamente o a través de la autoridad competente, con el plazo de anticipación que prevean las disposiciones aplicables al sujeto*	APLICA		*Departamento de Administración y Finanzas*
12	**l)**	*La iniciativa de Ley de ingreso, así como la aprobada.*	NO APLICA	*No es atribución del sujeto obligado como Paramunicipal la iniciativa de ley de ingreso. lo anterior con fundamento en el articulo 1 del Acuerdo de Creación de Bienestar Social Municipal que a la letra dice: Se crea la Entidad denominada Bienestar Social Municipal como Organismo Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Mexicali, con personalidad jurídica y patrimonio propio,así como el artículo 4 del referido Acuerdo donde se establecen las atribuciones de esta Entidad, así mismo de conformidad con el artículo tercero en cual se dispone el objetivo de este Organismo el cual se basa en la promoción de la participación de la población, la organizacion y realización de acciones de desarrollo, asi como su vinculación a los programas de gobierno, dicha atribución le compete al Ayuntamiento de Mexicali a través de Cabildo.*	*Departamento de Administración y Finanzas*
13	**m)**	*Resultados de estudios o programas que sustenten políticas públicas, reglamentos o bandos de aplicación municipal.*	APLICA		*Departamento de Administración y Finanzas*
14	***n)*** *Los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo el o los contratos celebrados. En el caso que contengan información reservada o confidencial, sobre ellos se difundirá una versión pública que deberá contener, de manera enunciativa más no limitativa, lo siguiente:*				
	n) i	*De licitaciones públicas o procedimientos de invitación a cuando menos tres personas: Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda*	NO APLICA	*No es atribución del sujeto obligado las licitaciones públicas etc. .Lo anterior con fundamento en el articulo 1 del Acuerdo de Creación de Bienestar Social Municipal que a la letra dice: Se crea la Entidad denominada Bienestar Social Municipal como Organismo Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Mexicali, con personalidad jurídica y patrimonio propio; así como el artículo 4 del referido Acuerdo donde se establecen las atribuciones de esta Entidad, así mismo de conformidad con el artículo tercero en cual se dispone el objetivo de este Organismo el cual se basa en la promoción de la participación de la población, la organizacion y realización de acciones de desarrollo, asi como su vinculación a los programas de gobierno. Las Licitaciones públicas o procedimientos de invitación están a cargo de la Dirección de Obras Públicas.*	*Departamento de Administración y Finanzas*
	n) ii	*De las adjudicaciones directas: Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda*		*No es atribución del sujeto obligado las adjudicaciones directas: mecanismos de vidigalncia, superivsión etc. Lo anterior con fundamento en el articulo 1 del Acuerdo de Creación de Bienestar Social Municipal que a la letra dice: Se crea la Entidad denominada Bienestar Social Municipal como Organismo Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Mexicali, con personalidad jurídica y patrimonio propio; así como el artículo 4 del referido Acuerdo donde se establecen las atribuciones de esta Entidad, así mismo de conformidad con el artículo tercero en cual se dispone el objetivo de este Organismo el cual se basa en la promoción de la participación de la población, la organizacion y realización de acciones de desarrollo, asi como su vinculación a los programas de gobierno. Las Licitaciones públicas o procedimientos de invitación están a cargo del Ayuntamiento de Mexicali en coordinación con Portección al Ambiente.*	*Departamento de Administración y Finanzas*
ARTÍCULO 71, FRACCIÓN I, INCISO C) DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA					
	INCISO	**FRACCIÓN**	**APLICABILIDAD**	**FUNDAMENTO Y MOTIVACION**	**DAD ADMINISTRATIVA RESPONSA**
15	**o)**	*El listado de expropiaciones decretadas y ejecutadas que incluya, cuando menos, la fecha de expropiación, el domicilio y la causa de utilidad pública y las ocupaciones superficiales*	NO APLICA	*No es atribución del sujeto obligado el listado de exporpiaciones decretas y ejecutadas, etc. Lo anterior con fundamento en el articulo 1 del Acuerdo de Creación deBienestar Social Municipal que a la letra dice: Se crea la Entidad denominada Bienestar Social Municipal como Organismo Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Mexicali, con personalidad jurídica y patrimonio propio; así como el artículo 4 del referido Acuerdo donde se establecen las atribuciones de esta Entidad, así mismo de conformidad con el artículo tercero en cual se dispone el objetivo de este Organismo el cual se basa en la promoción de la participación de la población, la organizacion y realización de acciones de desarrollo, asi como su vinculación a los programas de gobierno. El listado de expropiaciones están a cargo del Ayuntamiento de Mexicali.*	*Departamento de Administración y Finanzas*